

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local, en escrito de 15 del pasado noviembre, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Avilés, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Amparo Martínez Villamil, como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento, don Aniceto Alonso Martínez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924:

Resultando que el causante desempeñó la Secretaría del Ayuntamiento de Villayón desde el 16 de mayo de 1925 hasta el 12 de noviembre de 1938, o sea, por espacio de trece años, cinco meses y veinte días, y el Ayuntamiento de Avilés desde el 12 de noviembre de 1938 hasta el 3 de enero de 1945, o sea, seis años, un mes y veintidós días, cuyos servicios suman diecinueve años, siete meses y diecisiete días, habiendo percibido durante más de dos años un sueldo de 16.024,10 pesetas, así como que el Ayuntamiento últimamente citado, a tenor de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de su personal administrativo y por acuerdo de 25 de agosto de 1926, en virtud de los cuales, cuando hayan completado quince años o más de servicios efectivos, sus funcionarios, producirán derechos pasivos, acordó con fecha 3 de marzo del año actual, reconocer como sueldo regulador el mencionado anteriormente, y señalar a la solicitante la pensión de viudedad de 4.006,02 pesetas; cuarta parte de aquél, cuyo acuerdo fué sometido a deliberación del Ayuntamiento de Villayón, el que resolvió, por unanimidad, prestar conformidad en abonar la parte proporcional que le corresponda en la pensión aludida, una vez que este Centro señale el prorrateo correspondiente:

Considerando que las Corporaciones mencionadas, al determinar la pensión de jubilación de que se trata han obrado dentro del criterio legal establecido en el artículo 48 del Reglamento ya invocado, correspondiéndole a este Centro solamente prorratear la cuota de pensión anual en-

tre los dos Ayuntamientos, proporcionalmente al tiempo de servicios y sueldo disfrutado por el causante, en cada uno de ellos, tiempo ya consignado, y sueldos percibidos, en el de Villayón 72.144,35 pesetas y en Avilés 76.210,13, lo que suma un total de pesetas 148.354,48, con cuyos datos, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento ya aludido. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo que da el siguiente resultado: Villayón, 162,34 pesetas. Avilés, 171,49 pesetas, cuyo total de 333,83 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Avilés, recaudando del de Villayón, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que le corresponde satisfacer. Lo que, con devolución del expediente, para su archivo, en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, 3 de diciembre de 1945.— El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LA PROVINCIA DE ASTURIAS

Aprobados por la Junta Administrativa en su sesión del día 21 del actual, los presupuestos ordinarios de la Mancomunidad y del Instituto Provincial de Sanidad para el ejercicio próximo de 1946, se abre un período de reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, las que podrán presentarse en la Secretaría General, Instituto Provincial de Sanidad y horas hábiles de oficina.

Oviedo, a 29 de noviembre de 1945. El Delegado de Hacienda Presidente, Manuel de Codes.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Ayudantía del Distrito de Luearca

Edicto

Don Emilio Aldir Fernández, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luearca y Capitán de su puerto.

Hago saber: Que existiendo una vacante de Práctico de número, en este puerto, se convoca a oposiciones para cubrirla, entre Capitanes, Pilotos y Patrones, de la Marina Mercante, cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y los cincuenta años. Las instancias serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de la provincia, o al Ayudante Militar de Marina, de Luearca, en cuya Ayudantía se celebrarán los exámenes, a los treinta días de haberse publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de hallarse en posesión de los derechos civiles. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia. Copia, legalizada, del acta de nacimiento. Copia, certificada, del título profesional y cédula de inscripción. Certificado, negativo, del Registro Central de Penados y Rebeldes. Los candidatos se someterán a un reconocimiento médico en el que demostrarán hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas por Cabaleros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos, etc., la Real Orden de 24 de junio de 1916 y artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (D. O. número 56).

Dado en Luearca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Ayudante Militar de Marina, Emilio Aldir.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORCIN

Don Luis Fanjul Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz de Morcín y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Don fe: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, ha sido ampliada en sesión de esta fecha, la cual ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José González Muñiz, Juez de Paz, de este término.

Vicepresidente primero: Don Juan Bautista Fernández Martínez, a quien corresponde por ministerio de Ley, por ser el Concejal de más edad.

Vicepresidente segundo: Don José

Fernández Suárez, que fué elegido, por unanimidad, por ser Vocal.

Vocales propietarios: Don Juan Bautista Fernández Martínez, como Concejal del Ayuntamiento, elegido por ser de mayor edad, y don Constantino Casal Rozado, como ex Juez municipal más antiguo.

Vocales sindicales propietarios: Don Emilio Fernández Martínez y don Rufino Allende Fernández, como Delegado y Secretario, respectivamente, de la Delegación Local Sindical de este término.

Vocales propietarios: Don Antonio Fernández Fernández y don Manuel González Martínez, como mayores contribuyentes por territorial.

Vocales suplentes: Don Robustiano Fernández Fernández, como Concejal del Ayuntamiento, que sigue en edad, y don José Fernández Suárez, también ex Juez municipal de este término.

Vocales suplentes: Don Nicolás García Menéndez y don Jesús Esteban Fernández, como mayores contribuyentes por territorial.

Secretario: Don Luis Fanjul Sánchez, a quien corresponde por ministerio de la Ley, por ser Secretario del Juzgado de Paz, de este término.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, don José González Muñiz, en Morcín, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Secretario, Luis Fanjul.— Visto bueno: El Presidente, José G. Muñiz.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE SUEVE COFIÑO

Anuncio de subasta

En conformidad a lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Junta acordó sacar a pública subasta los aprovechamientos que a continuación se expresan, en el monte de utilidad pública número 105 del Catálogo de la provincia de Oviedo, procedentes del incendio ocurrido en el mismo.

5.000 estéreos de madera de pino en árboles de diámetro inferior a seis centímetros, en la punta más delga-

da, con un precio de tasación de pesetas 20.000.

3.000 pinos con 100 metros cúbicos, con un precio de tasación de pesetas 4.000.

En estos dos aprovechamientos serán a cargo del rematante las indemnizaciones a pagar al personal facultativo del Distrito Forestal, que no podrán exceder, en ningún caso, al 8 por 100 de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la casa del Presidente de esta Junta Administrativa en Cofiño, el día quince del próximo mes de diciembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos sesenta, de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y demás disposiciones vigentes.

Cofiño, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, Pedro Rodríguez Pando.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos, de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia:

Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por D. José Ramón Glez. González, Juez municipal sustituto interino del Juzgado núm. dos, de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal sobre nulidad de contrato, seguidos a instancia de don Amador Miguel Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Tomás Zarracina, número dos, bajo, contra don Pedro González Tascón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gijón, con domicilio en la calle de los Moros, y don Agustín Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de Jovellanos, y

Vistos los artículos citados y las disposiciones alegadas por las partes, y demás de general aplicación.

Fallo:

Que declarando, como declaro, nulo el contrato de cesión de los derechos de subarriendo habido entre el señor Tascón y el señor Gutiérrez, y rescindiendo el de subarriendo celebrado entre el demandante y el señor Tascón, debo de condenar y condeno a los demandados don Pedro González Tascón y don Agustín Gutiérrez, a que tan pronto como esta mi sentencia sea firme, restituyan en la posesión arrendaticia del local de autos al demandante don Amador Miguel Iglesias. Así por esta mi sentencia que por la rebelión del demandado don Agustín Gutiérrez habrá de notificarse a éste en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón González.— Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don

Agustín Gutiérrez, expido el presente, visado por el señor Juez, en Gijón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.— Visto bueno: El Juez José Ramón González.

DE POLA DE LENA

Don Fernando Fresno Torres, Juez sustituto del Juzgado Cocarmal de Pola de Lena, en funciones, por hallarse el propietario encargado del de Primera instancia del partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Luis González, de Lena, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta villa, de la cantidad de novecientos veintidós pesetas con treinta céntimos y las costas, se han embargado a la deudora, doña Jesusa Álvarez Suárez, mayor de edad, soltera, a labores y vecina de Herías en este término, las siguientes fincas:

Primera. Mitad de una casa habitación, compuesta de planta baja y piso, con dos cuartos y pajar y una corripa pegantes, que la otra mitad pertenece a su hermana doña Carmen. Cabida: todo de sesenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la izquierda, entrando, con bienes de herederos de Antonio Suárez, y por los demás lados, con camino. Tasado por el Perito en ocho mil pesetas.

Segunda. Mitad de una casa de ciento treinta y dos metros cuadrados, poco más o menos, que la otra mitad es de la citada doña Carmen. Linda: Norte, Sur y Este, con camino público, y al Oeste, con bienes de Bisario Suárez. Tasada por el Perito, todo, en doscientas cincuenta pesetas.

Ambas fincas están sitas en dicho Herías.

Por providencia de la fecha, se acordó sacar a la venta, en pública subasta, las mitades de las fincas descritas, por término de diez días, señalándose para su celebración el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que no existen títulos escritos, pero se habilitarán.

Dado en Pola de Lena, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez, Fernando Fresno Torres.— Por Habilitación, el Secretario.

DE BILBAO

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luciano Achalandabaso Larrea y don Pedro Uchuti Bilbao, sobre reclamación de un crédito de pesetas 72.000,00 de principal, intereses y costas, en los cuales se sacan a tercera y pública subasta, como pertenecientes al demandado don Nicolás Inchaurraga Ipiña, los bienes siguientes, consistentes en una parti-

cipación indivisa de sesenta y un enteros y once mil doce cien milésimas de la propiedad de las siguientes minas de hierro, sitas en la parroquia de Caravia, partido judicial de Villaviciosa.

1. "Irlanda", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 6.577, sita en el paraje denominado Campana de Gasmartín, de trescientos mil metros cuadrados o treinta áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 88, finca 1.044, inscripción 11, de Caravia.

Se valora en cuarenta mil pesetas.

2. "Protección", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 11.282, sita en el paraje denominado Monte Gasmartín y Campana, de diecisiete hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 24, libro 24, folio 194 vuelto, finca 1.551, duplicado, inscripción quinta, de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

3. "Protectora", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 11.281, sita en el paraje nombrado Riega del Villar y Grandianeana, compuesta de doce pertenencias de doce hectáreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 117 de la finca 1.552, duplicado, inscripción quinta, de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

4. "María", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 3.177, radicante en el sitio llamado Riega del Villar, de doce hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 122, finca 1.568, duplicado, inscripción sexta.

Se valora en veinte mil pesetas.

5. "Demasia a Protección", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.506, sita en el paraje denominado Monte de Gasmartín y Riega del Villar, de cinco hectáreas treinta y cinco áreas veintinueve centiáreas.

Se valora en diez mil pesetas.

Inscrita en el tomo 24, folio 189 vuelto, finca número 1.703, duplicado, inscripción quinta, de Caravia.

6. "Demasia a Protectora", cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.507, sita en la Riega del Villar, de una hectárea quince áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25 folio 132, finca número 1.703, triplicado, inscripción quinta.

Se valora en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas del día veintiocho de diciembre próximo y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarle a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará sin sujeción a tiempo, pudiendo depositar, previamente, los licitadores en este Juzgado o Establecimiento destinado

al efecto el diez por ciento del precio de tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Bilbao, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez, Miguel González García.— D. S. O., el Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Para cumplir lo que tengo acordado en el sumario número 41 del año actual, por muerte del vecino de Isongo, Fernando Fernández Mauricio, de setenta y cinco años, casado con Teresa Fernández González, por el presente cito a la referida señora y a los hijos del matrimonio Fernando, Teresa, Rosa y Miguel, ausentes como aquélla, en la isla de Cuba, en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezcan en el referido sumario a prestar declaración de cuanto supieren con relación al hecho de la muerte del finado Fernando Fernández Mauricio, ocurrida en Soto de Cangas el día trece del actual, y además ofrecerles el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por el presente, y todo bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar, y haciéndoles saber que en este Juzgado se halla, a disposición de los mismos, los documentos y papeles pertenecientes al fallecido.

Dado en Cangas de Onís, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.— El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

DE CASTROPOL

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye sobre muerte, por electrocución, de Félix Martínez, se cita a Vicente de la Vega y Manuel Cantero, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Castropol, a veintiocho de noviembre de 1945.— El Secretario judicial, Eugenio R. Casas.

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye por abandono familiar, en virtud de denuncia de Justa Méndez, se cita al marido de ésta, Víctor Méndez Infanzón que se dice se halla ausente en Buenos Aires, a fin de que, en el término de quince días comparezca en este Juzgado a ser oído en el referido sumario apercibido de que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, a veintiocho de noviembre de 1945.— El Secretario judicial, Eugenio R. Casas.